**Se abre el plazo para presentar solicitudes para el servicio de casetas de la juventud en tres parcelas en “Los Huertos de Carabeo” para la Feria de Nerja 2018.**

Nerja, a 10 de septiembre de 2018.- La Concejalía de Fiesta Mayor del Ayuntamiento de Nerja, informa sobre el procedimiento para la concesión de terrenos destinados a la instalación de casetas juveniles en la Feria de Nerja 2018, mediante sorteo.

La feria de Nerja se celebrará desde las 20:00 del día 9 hasta las 00:00 del día 14 de octubre. El horario de cierre todos los días será hasta las 5:00 a excepción del domingo 14 que será hasta las 00:00.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, C/ Carmen,1 **de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hasta el día 17 de septiembre inclusive**. Las solicitudes irán dirigidas a la Concejalía de Fiesta Mayor y especificará: “Servicio de caseta de la juventud Feria de Nerja 2018”.

Las casetas se ubicarán en las parcelas situadas en la zona oeste del recinto ferial, junto a la entrada al mismo por calle Almirante Ferrándiz, quedando reflejadas en plano anexo y son:

-Parcela 1 de 400 m2 (20x20 m)

-Parcela 2 de 300 m2 (15x20 m)

-Parcela 3 de 300 m2 (15x20 m)

Podrán presentar solicitudes las personas que cumplan los siguientes requisitos (una solicitud y un proyecto de actividades por persona indicando el número de la parcela a la que optan):

-Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con copia de D.N.I. / N.I.E/C.I.F.

En caso de ser persona jurídica acreditarán su representación y presentarán copia de estatutos o documento donde figuren los socios. En caso de que una persona jurídica presente solicitud y un socio presente solicitud individual, será motivo de desestimación de ambas solicitudes.

-Deberán acreditar la solvencia técnica o profesional bien como empresario que se dedique a la actividad de establecimientos de hostelería y esparcimiento aportando el Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad, tanto en el sector público o privado, o bien mediante un relación de los principales trabajos, al menos tres, realizados en los últimos tres años en relación directa con el servicio.

-Proyecto/memoria de actividades a desarrollar para todos los días de la feria 2018, donde se detalle el tipo de actuación musical o de otro género, en directo o mediante mecanismos electrónicos, así como los caché de los artistas. No se aceptarán ofertas cuyos proyectos cuyo presupuesto sea inferior a 4.000 euros (impuestos no incluidos), este hecho será motivo de desestimación de la solicitud.

-Declaración responsable del solicitante que exponga que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

La documentación anteriormente indicada se presentará en sobre cerrado indicando en el anverso “Servicio de caseta de la juventud Feria de Nerja 2018”, los datos del licitador así como a la parcela a la que opta.

Con todas las solicitudes recibidas, la Concejalía de Fiesta Mayor decidirá qué solicitudes presentadas cumplen los requisitos establecidos y hará un **sorteo público el día 18 de septiembre a las 12:00 en el Salón de Plenos del Excmo.** Ayuntamiento de Nerja. Por parcela se le asignará a cada solicitud un número, asignándole la adjudicación al primer número extraído y creándose una lista según el orden de extracción. En el caso de desistimiento se procederá a asignar la instalación al siguiente de la lista y así sucesivamente, en caso de desistimiento se le penalizará con la imposibilidad de participar en licitaciones de similares características en los próximos tres años.

Todas las personas que presenten solicitudes deberán saber que al día siguiente de que sean conocedoras de que les ha correspondido una parcela para instalar carpa de caseta juventud en la feria, y hasta un plazo máximo de 7 días deberán aportar por Registro de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento Nerja toda la documentación siguiente y correr con todos los gastos derivados de lo que se solicita, que son:

-Proyecto estructural de la carpa, realizado por técnico competente y en su caso visado por el Colegio Profesional.

Las carpas dispondrán de una superficie máxima acorde a la parcela y estarán constituidas por estructuras metálicas desmontables ligeras con perfiles de aluminio como elemento estructural y lona pretensada como sistema de recubrimiento en la cubierta y laterales. Las carpas estará compuestas por una estructura porticada con cubierta poligonal a dos aguas, con una altura máxima en la cumbrera de 6.90 m. Las casetas estarán cerradas en su totalidad.

Las carpas serán del tipo modular, formada por estructuras del tipo porticado, siendo todos sus pórticos intermedios diáfanos, y cada 4 pórticos atirantados por cables de acero (cruces de San Andrés). Los pórticos estarán unidos entre sí por medio de correas de aluminio/acero.

Los pórticos estarán formados por perfiles de aluminio unidos entre sí por piezas de acero, realizándose la unión mediante pasadores y la correspondiente tornillería.

Las estructuras estarán ancladas al suelo mediante placas de acero unida a pilares y fijadas al mismo mediante picas de acero corrugado. La cubierta de la carpa será de lona de PVC ignífuga según normativa.

La decoración y ornamentación de las casetas y todos los elementos a instalar deberán cumplir la normativa vigente en materia de prevención de incendios, debiendo ser materiales ignífugos y contar con el correspondiente certificado.

Las casetas contarán con una zona destinada a escenario, una zona de barra, vestuarios, zona de espectador y aseos químicos. Y botiquín de primeros auxilios.

Las casetas deberán tener en lugar visible la lista de precios, así como disponer de hojas de reclamaciones conforme a la normativa vigente.

Las instalaciones interiores de las casetas estarán completamente terminadas como mínimo dos días hábiles antes del comienzo de la Feria al objeto de ser revisadas por los Servicios correspondientes.

-Equipos de sonido y condiciones técnicas.

Las casetas dispondrán de un sistema de reproducción musical con altavoces repartidos de manera uniforme y homogénea por todo el recinto al objeto que se permita escuchar perfectamente la música, sin distorsiones o puntos de estrés sonoro que pueda molestar al público cercano al escenario. Los altavoces se orientaran hacia el interior de la caseta, siendo acorde los vatios musicales con la superficie de la misma. En ningún caso el nivel máximo de reproducción medido a 1.5 m. del altavoz será de 90 dBa. Las casetas dispondrán de un equipo limitador-controlador instalado en la cadena musical, cumpliéndose lo establecido en IT.5 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

-Informe favorable por parte del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga de la documentación presentada.

-Póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de abono.

Suscribir y abonar por su cuenta la correspondiente póliza del seguro de responsabilidad civil según Decreto 109/2005 de 13 de mayo del 2005, incluyéndose en dicha póliza la responsabilidad de los daños materiales que se ocasionen por el ejercicio de la actividad. El seguro de responsabilidad civil deberá comprender el periodo de montaje, transcurso del evento y desmontaje de los elementos de la barra.

-En caso necesario, Plan de Autoprotección realizado por técnico competente.

-Declaración responsable que exime de toda responsabilidad al Excmo. Ayuntamiento de Nerja de las acciones civiles o penales que pudieran derivar del incumplimiento de las leyes vigentes y en especial por la venta de alcohol a menores de la edad permitida por ley y de la venta de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Una vez realizado el montaje se deberá presentar con dos días de antelación al inicio de la actividad:

1. Certificado de la dirección técnica, según modelo oficial, realizado por técnico competente.

2. Certificado de Seguridad y Solidez de la carpa realizado por técnico competente.

3. Informe favorable por parte del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga de la visita realizada a las instalaciones realizadas.

4. Contrato mantenimiento medios de extinción por empresa homologada.

5. Informe realizado por técnico competente en los términos establecido en la Instrucción Técnica nº 5 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

6. Documento de autorización de cada una de las instalaciones (eléctrica, gas, ventilación, climatización, etc…) expedido por la Delegación Provincial Competente de la Junta de Andalucía

8. En su caso, contrato con empresa de vigilancia privada